



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 4254  
TEMUCO, 28 DIC. 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Susana Del Carmen Troncoso San Martín, por escritura privada de fecha 21 de diciembre de 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato " Pintura Exterior Escuela Arturo Prat ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Susana Del Carmen Troncoso San Martín, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 21 de diciembre de 2016.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$15.351.213 (quince millones trescientos cincuenta y un mil doscientos trece pesos) impuestos incluidos.
3. Las obras serán realizadas en un término de 32 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno a la Contratista mediante Acta correspondiente.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

*[Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro]*

JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIRACILI  
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Susana Troncoso San Martín
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes.

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

1202519

**CONTRATO PINTURA EXTERIOR ESCUELA ARTURO PRAT**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN**

---

En Temuco, a 21 de diciembre de 2016 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra doña **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN**, en adelante "La Contratista", chilena, soltera, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de Chillán, \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 940 de fecha 05 de octubre de 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 336 - 2016: " Pintura Exterior Escuela Arturo Prat ".

Por Decreto Alcaldicio número 1050 de fecha 09 de noviembre de 2016 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista.

11098831

## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: " Pintura Exterior Escuela Arturo Prat ", obra que comprende entre otros aspectos, la preparación de 860 mts.2 aprox. de superficie en base a puentes adherentes, luego la aplicación de revoque orgánico para emparejar superficies irregulares y posteriormente la aplicación de pintura en base a textura orgánica con grano medio.

## **TERCERA.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 336 del año 2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$15.351.213 (quince millones trescientos cincuenta y un mil doscientos trece pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la

Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales.

#### **QUINTA. PLAZO.**

Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 32 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° FC - 250 - F 270 A, emitido por la Empresa Solución Aval con fecha 15 de diciembre de 2016, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$767.561 y su vigencia se extiende hasta el 13 de octubre del año 2017.

#### **OCTAVA. MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

#### **NOVENA. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMA. GASTOS.**

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**AICALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN**  
**CONTRATISTA**

MRA/ICHI

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL**  
**AL REVERSO**